Asesoría General de Gobierno

Decreto HF. (P) OSP. N° 684 REUBICASE PRESUPUESTARIAMENTE A PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Abril de 2008.

VISTO:

El Expediente E19646/2005, mediante el cual agentes de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, solicitan su recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 28 de julio de 2005, fs. 1, los agentes del citado Organismo gestionan la recategorización correspondiente al cargo de Inspector y/o Verificador, de acuerdo con la Resolución D.P.T. Nº 152 de fecha 10 de diciembre de 2004, en el cual se vienen desempeñando.

Que a fojas 2/22, se adjuntan copia simple de la Resolución D.P.T. N° 152 de fecha 10 de diciembre de 2004, Ley N° 4130 Decreto G. N° 3224 de fecha 16 de octubre de 1984, Decreto Acuerdo N° 980 de fecha 11 de septiembre de 2003, como así también Credenciales con la Función de Inspector y/o Verificador de los distintos agentes en cuestión.

Que ASESORIA LEGAL del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, fs. 30/31, en su Dictamen Nº 123, expresa que las presentes actuaciones deben ser remitidas a la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, a fin que se informe, si los agentes peticionantes cumplen con las disposiciones legales o reglamentarias para acceder a la recategorización.

Que el Departamento Legajo de la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, a fs. 33/44, mediante Informe de Datos Laborales Básicos, indica categorías y agrupamientos en el cual revisten los agentes reclamantes.

Que el Departamento Planta de Persornal de la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, a fs. 45/46, informa que previa intervención del PROGRAMA DE SELECCION Y EVALUACION (PROSEYEV), correspondería dictar el acto administrativo Decreto de reestructuración presupuestaria a efectos de la reubicación de los nombrados Agentes en Categoría 20 Agrupamiento Administrativo conforme a los términos de la Ley 4130.

Que el PROGRAMA DE SELECCION Y EVALUACION PRO.SE.yEV. fs. 48/49, sugiere hacer lugar a lo solicitado fs. 1, reubicando a los agentes citados en Categoría 20 Agrupamiento Administrativo de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, en razón de los antecedentes obrantes con respecto de las personas que realizan tareas de INSPECTOR y/o VERIFICADOR.

Que ASESORIA LEGAL de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, mediante DICTAMEN ASESORIA DE LA S.S.R.H. y G.P. Nº 273 de fecha 01 de agosto de 2007, fs. 51, expresa que teniendo en cuenta las funciones asignadas y efectivamente cumplidas por los agentes solicitantes pertenecientes a la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, corresponde que se dicte el acto administrativo Decreto por el cual se reubique en Categoría 20 Agrupamiento Administrativo a los agentes peticionantes.

Que mediante PROV. Nº 1952 de fecha 11 de septiembre de 2007, fs. 52, la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, remite a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, las presentes actuaciones para su conocimiento y correspondiente confección del proyecto de Decreto, por el cual se recategorice en Categoría 20 Agrupamiento Administrativo a los agentes en cuestión.

Que analizada la Planta de Personal de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE aprobada por Ley Nº 5234, de Presupuesto para el Ejercicio 2008, los siguientes agentes se encuentran incorporados conforme categorías y agrupamientos que se indican a continuación: ROBERTO ANTONIO CASUSA, C.U.I.L. Nº 2011303825 0, Categoría 17 -Agrupamiento Administrativo; JOSE DIONICIO BARRIONUEVO, C.U.I.L. Nº 20080448245, Categoría 17 Agrupamiento Servicios Generales; RAMON EDGARDO ANCE, C.U.I.L. Nº 20222473609, Categoría 18 Agrupamiento Técnico; en Categoría 13 Agrupamiento Administrativo , los Señores LUIS DARIO CARABAJAL, C.U.I.L. Nº 2024532833 9; MARCELO ELOY CORNEJO, C.U.I.L. Nº 20 284049684; EUGENIO JAVIER ROMERO, C.U.I.L. Nº 20303118099; SERGIO DANIEL VEGA, C.U.I.L. Nº 20221357222, RAUL ANTONIO ZARATE, C.U.I.L. Nº 20 25302093 9; ANGEL DAVID ACEVEDO, C.U.I.L. Nº 20 205886622; y en Categoría 10 Agrupamiento Mantenimiento y Producción, FERNANDO LUCIO DE VAS, C.U.I.L. Nº 24 044265393; RAMON OSCAR ENRIQUEZ, C.U.I.L. Nº 20 206600935 y ARIEL OMAR RASGIDO, C.U.I.L. Nº 20248130319, Planta Permanente.

Que el artículo 7º de la Ley Nº 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5º del mencionado instrumento legal.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. a) del Anexo IX del Decreto Acuerdo Nº 03, de fecha 04 de enero de 2008.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Modificase la Planta de Personal Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, aprobadas por Ley № 5234, de Presupuesto para el Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Decreto Acuerdo № 03, de fecha 04 de enero de 2008, conforme se indica a continuación:

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 025 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERV. ADM. FINANC.: 010 D.A. DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

UNIDAD EJECUTORA: 124 DIRECCIONPROVINCIAL DE TRANSPORTE

PROGRAMA: 022 TRANSPORTE TERRESTRE ACTIVIDAD: 001 CONDUCCION Y SUPERVISION

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL FINALIDAD: 004 SERVICIOS ECONOMICOS

FUNCION: 430 TRANSPORTE

	SUPRIMIR
04 ESCALAFON GENERAL	
04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	
01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	
02 PERSONAL DE SUPERVISION	
008 CATEGORIA 17	1
013 CATEGORIA 13	5
03 AGRUPAMIENTO TECNICO	
02 PERSONAL TECNICO	
008 CATEGORIA 18	1
05 PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS	
01 AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	
02 PERSONAL OPERARIO	
015 CATEGORIA 10	4
02 AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES	
01 PERSONAL DE SUPERVISION	

1 INCORPORAR

04 ESCALAFON GENERAL 04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO 01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO 01 PERSONAL SUPERIOR 005 CATEGORIA 20

12

ARTICULO 2º. Reubícase presupuesta riamente, en el Cargo Categoría 20 - Agrupamiento Administrativo Planta Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE, incorporado por el artículo anterior a los agentes que se detallan a continuación a partir de la fecha del presente instrumento legal: (**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**)

ARTICULO 3º. Reconócese a los Agentes mencionados en el artículo anterior, la diferencia de haberes que por la nueva Categoría de revista le pudiere corresponder.

ARTICULO 4° . Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS efectuar la liquidación correspondiente, conforme a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 5º. Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, U.P.E. CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE Y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 6º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:37:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa